



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ACUERDO: DCC/3170/2024
Tepic Nayarit, 04 de Noviembre de 2024

NOMBRE: HIDELISA CATALINA GONZALEZ ARCEGA
DOMICILIO: CALLE MANTARRAYA NUMERO 121 FOVISSTE LAS BRISAS TEPIC, NAYARIT.
DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCION

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 14:30 PM horas, del día 04 de Noviembre de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2625/2024 de fecha 24 de Septiembre del 2024, al contribuyente toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de Octubre del 2024 levantada por el notificador ejecutor, Antonio Montoya Rivera, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0410/2024 con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2625/2024 de fecha 24 de Septiembre del 2024 a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de expediente 025/2023 de fecha 15 de Febrero de 2023, por un importe histórico total de \$3,178.00 (Tres Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente **HIDELISA CATALINA GONZALEZ ARCEGA** mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3º de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II, IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

aegm.

[DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO]

Zacatecas N° 83 tercer piso, entre Av. Juárez y Abasolo, Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 133 10 77





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/2625/2024 de fecha 24 de Septiembre del 2024, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de expediente 025/2023 de fecha 15 de Febrero de 2023, por un importe histórico total de \$3,178.00 (Tres Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente **HIDELISA CATALINA GONZALEZ ARCEGA**, impuesto por la Dirección General de Ingresos. .

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE


M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.

ACUERDO: DCC/3169/2024

aegm.

[DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO]

Zacatecas N° 83 tercer piso, entre Av. Juárez y Abasolo, Colonia Centro, C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 133 10 77





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

Domicilio: AV. MEXICO SIN COL CENTRO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: _____

CURP: _____

Nombre, Denominación o Razón Social: HIDELISA CATAQUINA GONZALEZ ANUCA

Domicilio: MATATULAPA No. 121 FOVISSSTE LAS BRISAS

TEPIC NAYARIT

Referencia: A UN CONTRATO DE LICENCIAMIENTO

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

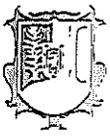
Número(s) de oficio o de control DCC 17675 / 2024

De fecha(s): 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En TEPIC siendo las ONCE horas con TREINTA minutos del día OCHO del mes de OCTUBRE del año DOCE MIL VEINTI CUATRO suscrito C. ANTONIO MENDOZA PARDON adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAPIDGJ/10410/2024 con vigencia del 01 DE MARZO DEL 2024 al 31 DE DICIEMBRE DE 2024 expedida con fecha 30 DE ABRIL DEL 2024 por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:



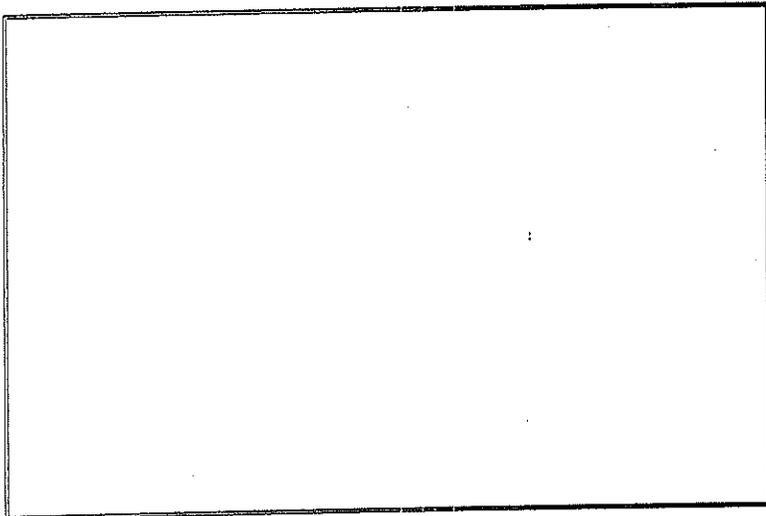


Se realizó diligencia de cita y comparendo en
poder de MARQUEZ VAZQUEZ VICENTE CARLOS
LEONARDO, QUE NOTIFICO DE DALAMIA A LA
COTRIBUYENTE, MEXCALA - QUE ACORDO A LA OFICINA
EMISORA DE DOCUMENTOS Y ACORDO REALIZAR
EL OTRO MANTENIMIENTO CONVENIDO

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 04 horas con CUARENTA minutos del día QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIEN en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



[Handwritten Signature]
ANTONIO MONTANA ROMERO

**Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.**





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	HIDELISA CATALINA GONZALEZ ARCEGA	RFC	GOAH740306
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MANTARRAYA No 121 FOVISSSTE LAS BRISAS TEPIC, NAYARIT.		
CRÉDITO(S) NO.	025/2023		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	15 DE FEBRERO DE 2023		
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en este departamento de notificación y ejecución fiscal dependiente de la dirección de cobro coactivo a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente. Así mismo, se advierte que el 15 de febrero de 2023 se le autorizo pagar en 4 parcialidades, no obstante, el último pago que realizo el contribuyente fue el 15 de febrero de 2023 por lo que al haber incumplido con el pago en las fechas establecidas se procede conforme lo siguiente:

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, el aprovechamiento histórico determinado se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional

KEBO/MVPCH.

de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado del aprovechamiento por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	FECHA DE ÚLTIMO PAGO	FECHA ELABORACION MANDAMIENTO EJECUCION	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
TARJETA DE CIRCULACION	\$1,785.00	15 DE FEBRERO DE 2023	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024	127.3360	136.0130	1.0681	\$122.00	\$1,907.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$434.00	15 DE FEBRERO DE 2023	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024	127.3360	136.0130	1.0681	\$30.00	\$464.00
PLACAS	\$959.00	15 DE FEBRERO DE 2023	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024	127.3360	136.0130	1.0681	\$65.00	\$1,024.00

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
24 de septiembre de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$3,395.00	2%	\$68.00	\$560.00

TOTAL, DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCION	IMPORTE TOTAL
TARJETA DE CIRCULACION	\$ 1,785.00	\$ 1,907.00	\$0.00	\$0.00	\$1,907.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$434.00	\$464.00	\$0.00	\$0.00	\$464.00
PLACAS	\$959.00	\$1,024.00	\$0.00	\$0.00	\$1,024.00
CRUZ ROJA	\$ 25.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25.00
GASTOS DE EJECUCION	\$ 00.00	\$0.00	\$0.00	\$560.00	\$560.00
				IMPORTE TOTAL A PAGAR	\$3,980.00

KEBO/MVPCH.



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/2625/2024
Tepic, Nayarit a 24 de septiembre 2024

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

3





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	HIDELISA CATALINA GONZALEZ ARCEGA	RFC	GOAH740306
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MANTARRAYA No 121 FOVISSSTE LAS BRISAS TEPIC, NAYARIT.		
CRÉDITO(S) NO.	025/2023		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	15 DE FEBRERO DE 2023		
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en este departamento de notificación y ejecución fiscal dependiente de la dirección de cobro coactivo a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente. Así mismo, se advierte que el 15 de febrero de 2023 se le autorizo pagar en 4 parcialidades, no obstante, el último pago que realizo el contribuyente fue el 15 de febrero de 2023 por lo que al haber incumplido con el pago en las fechas establecidas se procede conforme lo siguiente:

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, el aprovechamiento histórico determinado se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional

KEBO/MVPCH.



de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado del aprovechamiento por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	FECHA DE ULTIMO PAGO	FECHA ELABORACION MANDAMIENTO EJECUCION	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
TARJETA DE CIRCULACION	\$1,785.00	15 DE FEBRERO DE 2023	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024	127.3360	136.0130	1.0681	\$122.00	\$1,907.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$434.00	15 DE FEBRERO DE 2023	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024	127.3360	136.0130	1.0681	\$30.00	\$464.00
PLACAS	\$959.00	15 DE FEBRERO DE 2023	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024	127.3360	136.0130	1.0681	\$65.00	\$1,024.00

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
24 de septiembre de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$3,395.00	2%	\$68.00	\$560.00

TOTAL, DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCION	IMPORTE TOTAL
TARJETA DE CIRCULACION	\$ 1,785.00	\$ 1,907.00	\$0.00	\$0.00	\$1,907.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$434.00	\$464.00	\$0.00	\$0.00	\$464.00
PLACAS	\$959.00	\$1,024.00	\$0.00	\$0.00	\$1,024.00
CRUZ ROJA	\$ 25.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25.00
GASTOS DE EJECUCION	\$ 00.00	\$0.00	\$0.00	\$560.00	\$560.00
				IMPORTE TOTAL A PAGAR	\$3,980.00

KEBO/MVPCH.

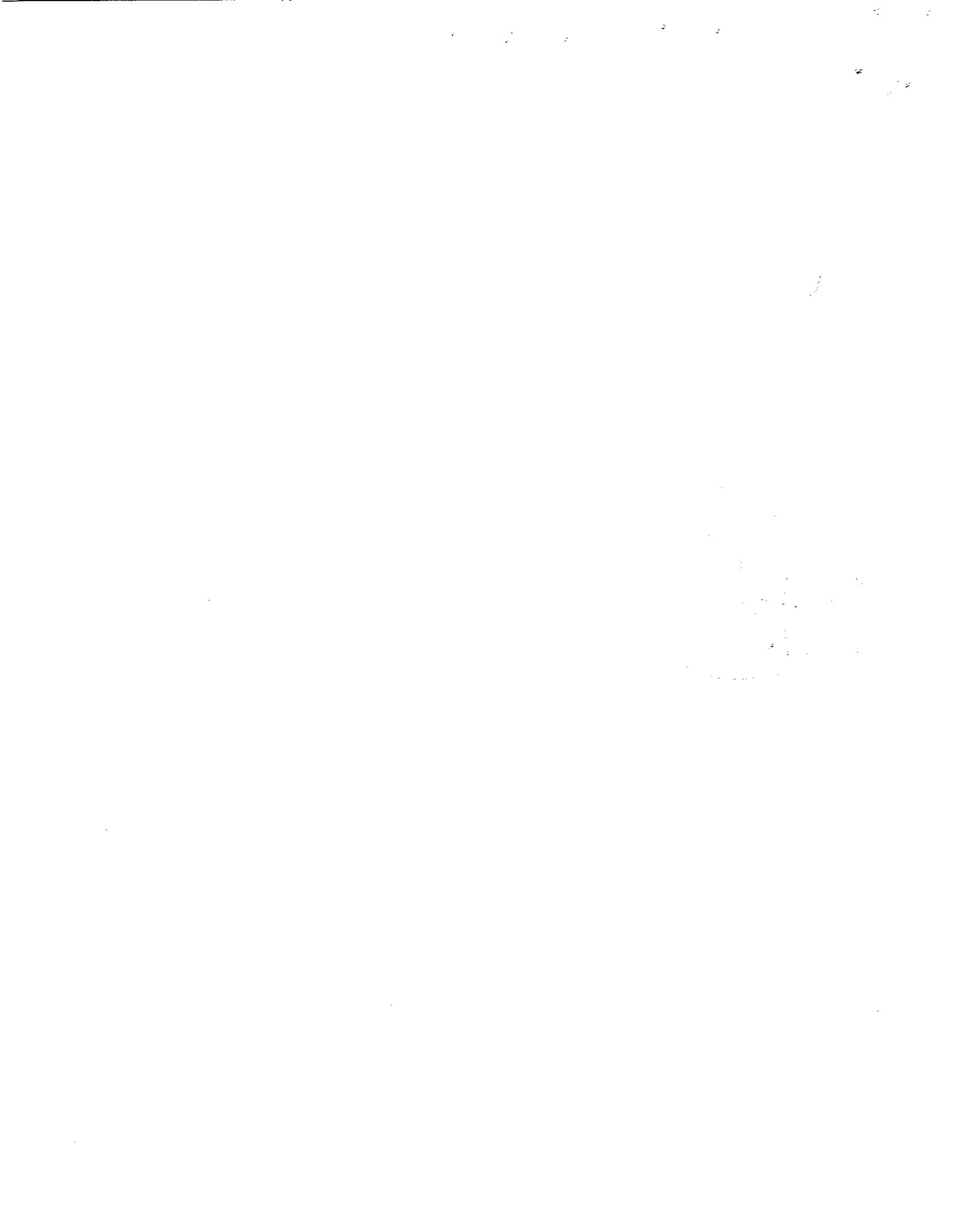


SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de **requerimiento de pago y/o embargo de bienes**, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO





CITATORIO.

EN LA CIUDAD DE TEPIC SIENDO
LAS DOCE CUARTAS HORAS DEL DÍA SIETE

DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL C.

ANTONIO MONSERRAT RIVERA NOTIFICADOR-EJECUTOR ADSCRITO A LA
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, ME
CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE:

HIDELISA CATALINA GONZALEZ AREAGA
MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO

EN NANTANUJAY No 171 EDIFICIO LAS BRISAS TEPIC NAYARIT
Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO DEL CONTRIBUYENTE, REQUIERO LA PRESENCIA DEL MISMO O DE QUIEN LO

REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL OFICIO NÚMERO DCC/2625/2024 DE
FECHA 24 SEPTIEMBRE 2024 DOCUMENTO QUE CONTIENE EL

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN EMITIDO POR: LA DIRECTORA DE COBRO COACTIVO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, LA M.A.

CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL, TODA VEZ QUE DICHO DOMICILIO OSTENTA LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS
CASA HABITACION COLON BLANCO CAR ROLFO
CALLETA ZONA CENTRO TEPIC NAYARIT
Y TENDIDA CON DIBUJO DE PLANO

Y POR HABER PREGUNTADO A LA PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA QUIEN MANIFIESTA QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO, Y QUIEN
DIJO LLAMARSE:

MARQUEZ VALDEZ VICENTE CONRADO LEONARDO
Y QUIEN SE IDENTIFICA CON COMPENDIO DE IDENTIFICACION (EXPEDIDA POR
INSTITUTO NACIONAL NÚMERO 0918052502974 DE

FOLIO
EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR ANTONIO MONSERRAT RIVERA ADSCRITO A

LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT,
QUIEN SE IDENTIFICA MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACION No. SAE/061/0410/2024, CON FECHA DE EXPEDICIÓN

30 DE ABRIL DEL 2024 DE DOS MIL VEINTICUATRO Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA TREINTA
Y UNO DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL L.C. ANTONIO VÁZQUEZ PARDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR

GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIONES XII Y LII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
HECHO LO ANTERIOR SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL (LA) C. HIDELISA CATALINA GONZALEZ AREAGA

DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTANDO EL(A) EL C.
MARQUEZ VALDEZ VICENTE CONRADO LEONARDO EXPRESAMENTE QUE NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTE MOMENTO

EN EL DOMICILIO EN VIRTUD DE QUE NO SE LOCALIZO EN SU DOMICILIO POR LO
TANTO NO PUEDE ATENDER LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ MISMO SEÑALA QUE A SU VEZ NO SE ENCUENTRA PERSONA ALGUNA QUE ACREDITE

SER SU REPRESENTANTE LEGAL RAZÓN POR LA CUAL SE ENTENDIÓ CON EL (A)
C. MARQUEZ VALDEZ VICENTE CONRADO LEONARDO QUIEN MANIFESTÓ

SER: FAMILIAR MOTIVO POR EL CUAL LE DEJE CITATORIO
PARA QUE POR SU CONDUCTO HAGA DEL CONOCIMIENTO EL (A)

C. HIDELISA CATALINA GONZALEZ AREAGA
PARA QUE ME ESPERE EN ESTE DOMICILIO A LAS, OCHO HORAS DEL DÍA
OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE

NOTIFICACIÓN RESPECTIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE HACE
SABER QUE, EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CON QUIEN
SE ENCUENTRE EN EL DOMICILIO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
Antonio Monserrat Rivera
(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA
ENTREGARLO AL DESTINATARIO.
Vicente Conrado Marquez Valdez
(NOMBRE Y FIRMA)







Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	HIDELISA CATALINA GONZALEZ ARCEGA	RFC	GOAH740306
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MANTARRAYA No 121 FOVISSSTE LAS BRISAS TEPIC, NAYARIT.		
CRÉDITO(S) NO.	025/2023		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	15 DE FEBRERO DE 2023		
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		

REQUERIMIENTO DE PAGO

En TEPIC siendo las ONCE horas con TRINTA minutos del día OCHO de OCTUBRE de DES MIL VEINTIDOS en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCCI 2625 /2024 de fecha 24 DE SEPTIEMBRE de SEPTIEMBRE de DES MIL VEINTIDOS el suscrito notificador y ejecutor C. ANTONIO MONTAÑA NUÑEZ adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituí en el domicilio fiscal ubicado en MANTARRAYA No 121 FOVISSSTE LAS BRISAS TEPIC NAYARIT de HIDELISA CATALINA GONZALEZ ARCEGA persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en CALLE MANTARRAYA No 121 FOVISSSTE LAS BRISAS TEPIC NAYARIT y COINCIDE PARA UN SOLO CASO. EN ESTE MOMENTO, Y EN VIRTUD DEL MANDAMIENTO EN CUESTION

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____ quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación _____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____ señalando que tiene la calidad de _____ con el destinatario y quien se identifica con _____, número _____, de fecha _____ expedida por _____ vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son _____



Handwritten text, possibly a header or title, including the words "Office" and "Department".

Handwritten text, possibly a date or reference number, including the words "No 171" and "FBI".

Handwritten text, possibly a name or address, including the words "Mr. J. Edgar Hoover" and "Director".

Large section of the document consisting of multiple lines of horizontal scribbles, likely representing redacted or illegible text.



una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal NO se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia SI procedió citatorio, el cual se dejó en poder de MARQUEZ VAZQUEZ VICENTE CUBIARDO L. C. en su carácter de FINANCIER con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse ROSALBA CATALINA GONZALEZ ADELL quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de _____, lo cual acredito con _____ y quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son:

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que

, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que NO SE LOCALIZÓ EN EL DOMICILIO y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifiqué y acredito que actuó con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número SAFID6110410/2024, con fecha de expedición 30 de abril de 2024 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. _____ quien manifiesta tener la calidad de _____ acreditando su personalidad con _____

, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va



12
Museum of Modern Art
New York, N.Y.

Abstract (1918-1921)

[Redacted text]

Abstract (1918-1921)

Abstract (1918-1921)

[Redacted text]



dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: _____

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifiqué y acredite que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. _____ con fecha de expedición 30 de abril de 2024 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ 3,980. (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON NOVENA) el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que: ACORDO A LA OFICINA Y COMO COMISARIO DE DEBIDO PAGO YA NO FUE LOCALIZADA EN EL DOMICILIO

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

[Handwritten signature]
Antonio Vázquez Pardo

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

SECRETARÍA LA DILIGENCIA DE REQUISITAMIENTO DE PAGO Y EMBARGO VÍA ESTRADOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 99 FRACCIÓN II, EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.



[Redacted text]

3788. Chief Mr. [Redacted]

[Redacted text]

[Handwritten signature]

[Redacted text]



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	HIDELISA CATALINA GONZALEZ ARCEGA	RFC	GOAH740306
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MANTARRAYA No 121 FOVISSTE LAS BRISAS TEPIC, NAYARIT.		
CRÉDITO(S) NO.	025/2023		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	15 DE FEBRERO DE 2023		
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		

REQUERIMIENTO DE PAGO

En TEPIC siendo las ONCE horas con SESENTA minutos del día OCHO de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS Y UNO en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/2625/2023 de fecha 29 DE SEPTIEMBRE de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS Y UNO el suscrito notificador y ejecutor C. ARTURO MONTAÑA TOLUÑO adscrito a la Dirección de Cbro Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituí en el domicilio fiscal ubicado en

MANTARRAYA No 121 FOVISSTE LAS BRISAS TEPIC NAYARIT de HIDELISA CATALINA GONZALEZ ARCEGA persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en CALLE MANTARRAYA No 121 FOVISSTE LAS BRISAS TEPIC NAYARIT y COACTIVA PARA UN SOLO CARGO, SIN DEBITOS Y EN VEHICULO REGISTRO EN CIBOLA

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse HIDELISA CATALINA GONZALEZ ARCEGA quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó con IDENTIFICACION CON BLANCO CON ROSE, GONZALEZ ARCEGA señalando que tiene la calidad de PROPIETARIA con el destinatario y quien se identifica con IDENTIFICACION CON BLANCO CON ROSE, GONZALEZ ARCEGA, número 123456789, de fecha 15 DE FEBRERO DE 2023 expedida por DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son IDENTIFICACION CON BLANCO CON ROSE, GONZALEZ ARCEGA









dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número
_____ de fecha _____ expedida
por _____ vigente _____ documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son: _____

_____ una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la
cual me identifiqué y acredite que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación
No. _____ con fecha de expedición **30 de abril de 2024** con vigencia hasta el día
31 de diciembre de 2024, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría
de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en
relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales,
importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el
pago en cantidad de \$ 3,980. *(TRES MIL NOVECIENTOS ochenta DÓS DOLARES M.N.)*
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito,
propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
Hecho a la oficina y compare compare de
Diego Pardo y no fue levantado en el domicilio

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

[Handwritten signature]
Antonio Vázquez Pardo

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA
DILIGENCIA

SECRETARÍA LA DILIGENCIA DE
REQUERIMIENTO DE PAGO Y
EMBARGO VÍA JUZGADOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO
98 FRACCIÓN II, EN RELACION
CON EL ARTICULO 97 DEL
CODIGO FISCAL DEL ESTADO
DE NAYARIT.







Oficio SAF/DGI/0410/2024.

Asunto: Se expide constancia de identificación.
Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021 - 2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley Orgánica de Administración Fiscal. Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafo primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Cooperación Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por el Estado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit; publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Antonio Montoya Rivera, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes MORA761016KW9.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de

DIRECCION DE COBRO COACTIVO
Zacatecas No. 83, tercer piso, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.
311 133 1077



Mod. 1152



HECHO EN MEXICO POR
MANUFACTURAS PEGASO, S.A. DE C.V.
AV. 5 No. 113 COL. GRANJAS SAN ANTONIO
ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09070 COMEX
R.F.C. HPE 840111-AJN. CONTENIDO NETO: 1 PIZCA
INSTRUCCIONES: PARA COLOCAR LAS HOJAS
PRESIONE EL BROCHE EN LA PARTE SUPERIOR

